



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de RDLSE

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios para la implementación de la metodología BIM en Metro de Madrid.

**Dirección/
Subdirección:**

*Dirección:
Explotación
Ferroviaria
Subdirección:
Infraestructuras.*

Servicio: *Infraestructuras y Estaciones*

Metro de Madrid, S.A.

Aprobado por: *Juan Tébar*

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de la prestación de servicios para la **IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA BIM EN METRO DE MADRID**.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en la prestación de servicios para la implementación de la metodología BIM en Metro de Madrid.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Infraestructuras y Estaciones

▪ Valor estimado del contrato (Artículo 4 RDLSE)

Valor estimado: 762.609,52 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)

En función de los precios del mercado.

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)

- Base imponible (BI): 762.609,52 euros
- Importe del I.V.A.: 160.148,00 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 922.757,52 euros, IVA incluido

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)

Costes Directos (98% del PE)	649.875,95 €
Costes Indirectos (2% del PE)	13.262,77 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	663.138,72 €
Gastos Generales (9% PE)	59.682,48 €

Beneficio Industrial (6% PE)	39.788,32 €
Base imponible	762.609,52 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	922.757,52 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 110 RDLSE)**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas.

Anular las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo.

Evitar la descoordinación que puede producirse ante el personal de Metro y en los documentos que se generen.

Reducir el tiempo de resolución de problemas por la desaparición de intereses diferentes entre empresas y lotes.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 3 años

- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:

A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta

- Prórrogas:

NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

En virtud de la naturaleza tan específica de la materia que aborda esta metodología y teniendo en consideración que Metro de Madrid carece

de los recursos humanos expertos para implementar dicha metodología se requiere necesaria la contratación de un servicio técnico especializado con el fin de garantizar el éxito de la implantación.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

Con el fin de asegurar los principios del artículo 27 del RDLSE, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

En el caso de que el objeto del contrato se corresponda con el anexo I del RDLSE o tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual deberá indicarse dicha circunstancia y el motivo por el que se considera prestación de carácter intelectual:

Al objeto de la presente contratación se le reconoce como prestación de carácter intelectual, al ser un servicio de consultoría.

Los criterios relacionados con la calidad representan el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 51 %
- o Criterios económicos: 49 %

• Criterios cualitativos:

Experiencia adicional de los medios personales: 27 puntos.

Memoria técnica: 12 puntos.

Planificación de los trabajos: 12 puntos.

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, en la experiencia adicional de los medios personales.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Si, en el resto de criterios.

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:

Los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor responden a valores intelectuales y son cuestiones que por sus características no pueden ser evaluadas aplicando procesos que den como resultado valores precisos.

- Criterios económicos:

- Precio, 49 %

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 49 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

- **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

- Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: No hay tareas críticas para la subcontratación.

- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

- NO

- **Fondos FEDER**

- Contrato no financiable con fondos FEDER

- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

- NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

NO

▪ **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

NO

- En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12: El objeto de contratación se refiere a la implementación de la metodología BIM en Metro de Madrid. Se trata de un contrato en el que, por su propia naturaleza, no tienen encaje ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Durante la última década, la metodología BIM se ha implantado de forma progresiva en diferentes países, siendo para algunos de ellos objetivo prioritario de sus Administraciones Públicas, las cuales han impuesto o valorado su uso en obra pública, siguiendo la recomendación de la Directiva Europea de Contratación Pública 2014/24/UE.

En España, la Comisión Interministerial BIM (CIBIM) está trabajando para la implementación de BIM en la Administración General del Estado (AGE), y ha publicado su Plan BIM para la contratación pública, que establece un mandato BIM para AGE que se implantará de forma progresiva entre 2024 y 2030 con el doble objetivo de mejorar la eficiencia del gasto público y facilitar la transformación digital del sector de la construcción de nuestro país.

Metro de Madrid ha establecido una hoja de ruta con las actividades necesarias para acometer la implantación BIM en todas las fases del ciclo de vida de los activos.

En el presente contrato, perteneciente a la fase II, se generará documentación BIM que articule y estandarice los procedimientos a seguir para contratos gestionados bajo metodología BIM y permitirá comenzar a abordar otras líneas de trabajo relativas a estrategia, personas, tecnología y pilotos.

4 ANTECEDENTES

No existe ningún contrato precedente de estas características por lo que no se puede realizar una comparación de alcances.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	230.455,42 €	281.527,10 €	196.042,94 €	54.584,06 €
CECO	4901	4901	4901	4901
CUENTA	623610	623610	623610	623610

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

